

Brigadas de Escopeteros.

C
001
070
(91)
K
103
30
3 (91)

Eircular de 4 de Setiembre último inserté á Vms.
pedida por el Excmo. Sr. Mariscal del Imperio
Duque de Dalmacia, de 11 de Agosto, para el estableci-
as brigadas de escopeteros, con objeto de reprimi-
pir los excesos que cometen los foragidos en los campos, pro-
teger los viajeros y asegurar las comunicaciones, conducir
despachos volver los recibos, y demas que se ordena en los
dis y me e artículos que comprehende. Hasta de presente no
me o Vms. aviso del estado en que tienen esta inte-
reacion, y por ello me veo en la necesidad de pre-
venir. (segun las estrechas órdenes del Excmo. Sr.
General Jefe del quarto cuerpo del exército I. y R. con
que me he o), que en el momento que reciban esta, baxo
su responsabilidad y multa de cincuenta ducados de
irresponsabilidad exáccion, me remitan una razon circunstanciada
de las ó brigadas de escopeteros organizadas y que se es-
tando en esa poblacion, arregladas en un todo al mé-
rito en el citado decreto del Sr. Duque de Dal-
macia por morosidad de alguno de los individuos de
servicio, escribano ó fiel de fechos de él, no estu-
diada, darán Vms. las providencias mas rígidas,
para que en pérdida de momento quede realizada esta de-
terminacion, consultándome, en caso necesario sin pérdida
de cualquiera obstáculo que pueda oponerse, y dán-
do cada ocho dias de los adelantos de esta comision:
para que en todo el próximo Diciembre han de
organizadas dichas brigadas.

7 400 40
Gafsa
MADE IN SPAIN

guarde á Vms. muchos años. Granada 19 de
de 1810.

Fernando de Osorno.

Sres. Justicia y Ayuntamiento de Jun

Brigadas de Escopeteros.

C
001
070
(91)

K
103
30
3 (91)

En mi circular de 4 de Setiembre último inserté á Vms. la orden expedida por el Excmo. Sr. Mariscal del Imperio Duque de Dalmacia, de 11 de Agosto, para el establecimiento de las brigadas de escopeteros, con objeto de reprimir los excesos que cometen los foragidos en los campos, proteger los viageros y asegurar las comunicaciones, conducir despachos, volver los recibos, y demas que se ordena en los diez y nueve artículos que comprehende. Hasta de presente no me han dado Vms. aviso del estado en que tienen esta interesante operacion, y por ello me veo en la necesidad de prevenir á Vms. (segun las estrechas ordenes del Excmo. Sr. General en Gefe del quarto cuerpo del exercito I. y R. con que me hallo), que en el momento que reciban esta, baxo su entera responsabilidad y multa de cincuenta ducados de irremisible exacción, me remitan una razon circunstanciada de la brigada ó brigadas de escopeteros organizadas y que se estén organizando en esa poblacion, arregladas en un todo al método prescripto en el citado decreto del Sr. Duque de Dalmacia; y si por morosidad de alguno de los individuos de ese ayuntamiento, escribano ó fiel de fechos de él, no estuviere en práctica, darán Vms. las providencias mas rígidas, para que sin pérdida de momento quede realizada esta determinacion, consultándome, en caso necesario sin pérdida de tiempo, qualquiera obstáculo que pueda oponerse, y dándome cuenta cada ocho dias de los adelantos de esta comision: en inteligencia de que en todo el próximo Diciembre han de estar organizadas dichas brigadas.

Dios guarde á Vms. muchos años. Granada 19 de Noviembre de 1810.

Fernando de Osorno.



Sres. Justicia y Ayuntamiento de *Jun*

